ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 066-2025

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES X
OTRO			

CONTRATO No:	066 de 06 de junio de 2025
CONTRATANTE:	CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
CONTRATISTA:	CESAR HERNAN ALONSO PERALTA 11.322.747 de Girardot
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SENSIBILIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS CAMPAÑAS PUBLICAS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LAS BUENAS PRACTICAS DE LA GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.
VALOR:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.500. 000.oo)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Girardot, se reunieron **JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA**, quien actúa en nombre y representación de la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT y **CESAR HERNAN ALONSO PERALTA CC 11.322.747 de Girardot,** con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

Que el Registro Presupuestal No. **2025000144** fue expedido el **06/06/2025**, el contrato fue suscrito por las partes el **06 de JUNIO de 2025**, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que de acuerdo con la cláusula **DECIMA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor: dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato.

Fijar como fecha de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** el día **06/06/2025**; por lo tanto, la fecha de terminación será el **30/10/2025.**

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Girardot, Cundinamarca a los seis **(06) días del mes de junio de 2025.**

Por la Entidad

JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA
Director Ejecutivo

Por el Contratista

CESAR HERNAN ALONSO PERALTA
CC 11.322.747 de Girardot

LEIDY ROCIO LOZANO RIOS
Secretaria General

Reviso: Diego Andrés Garcia.
Abogado Contratista.

Powered by CamScanner